

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 22 67 73

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre..... 400 ptas.  
Un Semestre..... 600 ;  
Un Año..... 1.000 ;

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 25 ptas  
Franqueo concertado, 06/3

Número 281

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—o—

### CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, LA PLAZA DE MEDICO-DIRECTOR DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL

Se hace pública la composición del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de junio de 1980, el orden de actuación de los aspirantes y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### COMPOSICION DEL TRIBUNAL

##### Presidente:

Don Daniel de Fernando Alonso, Presidente de la Excelentísima Diputación, o miembro de la misma en quien delegue.

##### Vocales:

—Representante de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don Federico Moreno Higuero, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local de la Provincia.

Suplente: Doña María Soledad de la Cal Santamaría, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos del Gobierno Civil de Avila.

—Médico por Oposición Libre, en propiedad, del Hospital Provincial, en quien delega el Director del mismo: Don Constantino Benito García, Jefe del Servicio de Medicina Interna.

—Representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Matias-Alfonso Ledesma Jimeno, Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Suplente: Don José-Fermin Prieto Aguirre, Profesor Adjunto de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social:

Titulares: Don Tomás Sánchez Gómez, Médico-Director del Centro de Diagnóstico y de Salud Mental.

Don José Luis Germain Miguel, Director Provincial de Salud en la Delegación Territorial.

Suplentes: Don Teófilo Hernández Llorente, Médico Dermatólogo del Estado de esta Delegación Territorial.

Don Adolfo Andrés Andrés, Médico-Jefe del Negociado de Asistencia Sanitaria en esta Delegación Territorial.

—Representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila:

Titular: Don Antonio Velázquez Burgueño, Colegio de Avila.

Suplente: Don Tomás Sánchez Gómez, Colegiado de Avila.

##### Secretario:

El de la Corporación o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

En el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán los interesados promover recusación contra los miembros del Tribunal por alguna de las causas especificadas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera reclamaciones, el comienzo de los ejercicios del Concurso-Oposición, tendrá lugar en este Palacio Provincial (Sancho Dávila, núm. 4), el próximo día 26 de marzo, jueves, a las 10 horas de la mañana, por lo que se

convoca a los interesados, que deberán asistir provistos de Documento Nacional de Identidad.

El orden de actuación será el siguiente, que ha sido determinado por sorteo:

- 1.º—Pedro Domínguez González.
- 2.º—Manuel González de Chávez Menéndez.
- 3.º—Juan Francisco Peña Otero.
- 4.º—Agustín Pérez Pérez.
- 5.º—Enrique Álvarez Ferreiro.
- 6.º—José Francisco Basabé Barcala.

Avila, a 12 de febrero de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 301

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

### JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

#### C I R C U L A R

**OBJETO:** «Campana obligatoria de Profilaxis y lucha contra la Fiebre Aftosa».

Ante los resultados favorables obtenidos en el País, tras varios años de lucha contra la Fiebre Aftosa mediante la vacunación, ininterrumpida y sistemática de las especies receptibles, se impone continuar en el presente dicha lucha, a fin de mantener un fuerte estado inmunitario en los animales, no abandonando en ningún momento, las medidas profilácticas, cuyo olvido de forma accidental ha sido y es la causa de la aparición de focos aislados de Fiebre Aftosa en la Provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto se mantiene para el pre-

sente año la «Campana obligatoria de profilaxis y lucha contra la Fiebre Aftosa», de acuerdo con la siguiente normativa:

### 1. LEGISLACION BASICA:

—Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955.

—Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de abril de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 27 de abril).

—Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1977 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril).

—Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 10 de mayo de 1979 (Boletín Oficial del Estado de 28 de mayo).

—Circular de la Subdirección General de Sanidad Animal de 29 de enero de 1981.

### 2. CALENDARIO DE LA CAMPAÑA Y CENSO A VACUNAR.

2.1. Dadas las actuales circunstancias epizootológicas la Campana de vacunación se iniciará a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose desarrollar con la máxima celeridad a fin de que esté terminada el día 30 de junio del año en curso.

2.2. Vacunación de Bovinos.  
—Para esta especie regirán las siguientes normas:

2.2.1. Vacunación durante el primer semestre de todo el censo bovino a partir de los 4 meses de edad.

2.2.2. Durante el segundo semestre:

a) Primovacunación de todo el ganado que por razón de edad o por cualquier otra circunstancia, no haya sido vacunado durante la Campana General.

b) Revacunación de todo el ganado que haya sido primovacunado durante el primer semestre.

2.2.3. Los bovinos que hayan sufrido dos o más vacunaciones en su vida podrán ser trasladados aunque hayan transcurrido más de 6 meses desde la última vacunación, salvo que circunstancias epizootológicas aconsejen la adopción de otras medidas.

### 2.3. VACUNACION DE OVINOS Y CAPRINOS.

2.3.1. La vacunación será obligatoria para todo el ganado de vida que salga del término municipal y que no haya sido vacunado dentro de los 6 meses precedentes al traslado.

2.3.2. Si las circunstancias epizootológicas lo hicieran aconsejable se podrá establecer la obligatoriedad de la vacunación aun sin concurrencia de la circunstancia del traslado.

### 2.4. VACUNACION DEL PORCINO.

2.4.1. Ganado porcino reproductor.—Será obligatoria la vacunación 2 veces al año de todo el ganado porcino reproductor.

2.4.2. Ganado porcino de cría y cebo:

2.4.2.1. Es obligatoria la vacunación de todo el ganado porcino a partir de los 2 meses de edad en las zonas epizootológicamente conflictivas entendiendo por tales aquellas afectadas por focos de Fiebre Aftosa, así como las comprendidas en un radio de 25 kilómetros de las mismas.

2.4.2.2. En las zonas no conflictivas epizootológicamente, sólo será obligatoria la vacunación de estos animales de cría y cebo, cuando hayan de salir del término municipal con destino a vida.

### 3. TIPOS DE VACUNAS A EMPLEAR Y SUBVENCIONES.

3.1. Para la vacunación de rumiantes el tipo de vacuna a emplear será la trivalente A.O.C., la cual será suministrada por el Ministerio de Agricultura al 100 por 100 de gratuidad.

3.2. Para la vacunación de porcinos:

3.2.1. Ganado porcino reproductor: La vacunación se efectuará con vacuna trivalente A. O. C., facilitada por el Ministerio de Agricultura al 100 por 100 de gratuidad mientras lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

3.2.2. Ganado porcino de cría y cebo: Se empleará la vacuna monovalente especial para porcinos con el tipo de virus identificado. En cuanto a Subvención se establece lo siguiente:  
—100 por 100 de gratuidad en

las zonas epizootológicamente conflictivas.

—50 por 100 de gratuidad en las zonas no conflictivas epizootológicamente.

3.3.3. Los propietarios de ganado, tanto de especies rumiantes como de ganado porcino, que prefieran emplear otro tipo de vacuna de la asignada gratuitamente o al 50 por 100 de costo por el Ministerio de Agricultura, podrán conseguirla a sus expensas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que responda al tipo de vacuna aprobado por la Administración para cada especie.

b) Que sea de elaboración nacional y registrada previamente en el Ministerio de Agricultura.

c) Que la prescripción de la vacuna libremente elegida y su aplicación al ganado sean llevadas a cabo por un Veterinario Colegiado con ejercicio en la Provincia, quien cumplirá con lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de Epizootias y con las normas establecidas en la presente.

En caso de omitirse los preceptos señalados, la vacunación no tendrá validez oficial, aplicándose en consecuencia, previa iniciación y resolución del correspondiente expediente, las sanciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

### 4. ORGANIZACION DE LA CAMPAÑA.

4.1. La vacunación será realizada por los señores Veterinarios colegiados en la Provincia en la forma prevista en la legislación vigente. Los señores Veterinarios no Titulares darán cuenta al Titular correspondiente de las vacunaciones que realice para que éste anote los datos en la Cartilla Ganadera.

4.2. Los señores Veterinarios Titulares anotarán las vacunaciones realizadas en la Cartilla Ganadera, único documento oficial que tendrá validez a tales efectos.

4.3. Toda la vacuna distribuida con carácter gratuito o al 50 por 100 de su costo deberá ser aplicada única y exclusivamente en los efectivos de ganado cuyos propietarios tengan la condición oficial de ganaderos ante la Delegación Provincial de Agricul-

tura por estar en posesión de su correspondiente Cartilla Ganadera.

4.4. La vacuna suministrada a los señores veterinarios será aplicada obligatoriamente en los 8 días siguientes a la fecha de entrega y conservada en frigorífico a temperaturas de 4 a 6 grados centígrados.

4.5. Mensualmente cada Veterinario Titular remitirá, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente estado resumen de las vacunaciones efectuadas en su partido veterinario de acuerdo con el modelo oficial que se proponga por la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura.

#### 5. BASES ECONOMICAS.

Por la organización sanitaria y estadística e inspección de la Campaña será de aplicación la tasa 21.10, cuyo importe es el siguiente:

0,75 pesetas por animal mayor.

0,50 pesetas por animal menor (porcino, lanar y cabrio).

Los señores Veterinarios que practiquen la vacunación percibirán de los ganaderos el importe de dicha tasa e ingresarán el total de la misma en la Oficina de Tasas de la Delegación Provincial de Agricultura.

El importe de la mencionada tasa es independiente de los honorarios profesionales Veterinarios por la aplicación del producto inmunizable.

#### 6. ASPECTOS TECNICOS DE LA VACUNACION.

6.1. Los señores Veterinarios se ajustarán estrictamente a la normativa que marquen los laboratorios elaboradores para la aplicación de la vacuna.

6.2. Cuando, a juicio de los señores Veterinarios el ganado a vacunar presente signos de enfermedad, taras orgánicas, de pauperación o algún otro síntoma o estado presuntamente incompatible con la vacunación, ésta podrá demorarse hasta que desaparezcan las causas que aconsejaron tal medida, permaneciendo el ganado dentro del término municipal salvo destino directo al matadero.

6.3. Se aconseja la desparasitación previa del ganado a vacu-

nar al objeto de lograr una mejor respuesta inmunitaria.

#### 7. CONDICIONAMIENTOS SANITARIOS Y PENALIDAD.

7.1. Los señores Veterinarios titulares observarán con el mayor rigor:

a) La vacunación total del censo de especies receptibles de cada explotación, de acuerdo con la normativa y excepciones señaladas.

b) La no expedición de guías de origen y sanidad para el traslado de ganado cuya situación en relación con la vacunación contra Fiebre Aftosa no se adapte a estas normas.

c) La comunicación inmediata a la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura del nombre de los ganaderos que se nieguen a la vacunación de la totalidad o de parte de los efectivos de ganado de especies receptibles de su explotación.

7.2. Ante la aparición de cualquier foco de Fiebre Aftosa la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura ordenará la apertura de una detallada información epizootológica de la que, si hubiere lugar, se derivará la incoación del oportuno expediente al presunto o presuntos responsables de la aparición o difusión de la enfermedad.

7.3. Las infracciones a lo dispuesto en la legislación vigente señalada en el punto 1 de la presente serán sancionadas, previa la delimitación de responsabilidades a que hubiere lugar mediante el oportuno expediente administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.665/76 del Ministerio de Agricultura por el que se actualizan las sanciones del vigente Reglamento de Epizootias.

8. Se hace una llamada a la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas que por razón de Actividad o Cargo se encuentren implicadas en la explotación, desarrollo y mejora de la cabaña provincial así como a la defensa de su estado sanitario, para que colaboren de modo más eficaz a la difusión del contenido de la presente circular y concienciación de los medios ganaderos para el mejor cumplimiento de las normas contenidas en

la misma, llamada a la responsabilidad que adquiere especial significado en relación con:

a) Los señores Alcaldes y Veterinarios Titulares en razón a su condición de autoridades en materia de Sanidad Animal y lucha contra las Epizootias.

b) El Presidente y demás miembros de las Cámaras Agrarias en base a la consideración de todos los Organismos como «órganos de colaboración con la Administración sobre temas de interés general agrario».

9. Se faculta a la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura para que dicte las normas complementarias para el mejor desarrollo y organización de la «Campaña obligatoria de profilaxis y lucha contra la Fiebre Aftosa», durante el presente año 1981.

Avila, 13 de febrero de 1981.  
El Gobernador Civil, *Vicente Oraá Rodríguez*.

Número 293

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1981.

Presidida por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Pedro García Burguillo, se celebró sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a la que concurrieron todos los miembros que integran la Corporación, con excepción del Concejal don Juan Antonio Lorenzo Martín, quien justificó su asistencia, asistidos por el Secretario General y estando presente el Interventor accidental de Fondos del mismo, y en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.—Igualmente por unanimidad se desestimó el recurso de reposición interpuesto por doña María Jesús Sastre Legido, Procurador de los Tribunales en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, sobre acuerdos adoptados en la sesio-

nes del Pleno de 8 de julio y 7 de agosto de 1980.

3.—Asimismo y por unanimidad, se aprobó el proyecto de convenio entre el Ayuntamiento y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española para la ubicación de la Casa de Socorro en locales propiedad de la misma.

4.—Fue ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha 15 del pasado mes de enero, sobre contratos suscritos para mecanización de los Servicios Municipales.

5.—Se acordó aceptar en principio la petición formulada por el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo, sobre cesión de una parcela de terreno para la construcción de un Centro de Formación Profesional.

6.—Por mayoría se aprobó la Moción presentada por los Concejales de UCD, sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad y concesión de la Medalla de Oro de la misma, al Excelentísimo Señor Don Adolfo Suárez González.

7.—Quedó pendiente de resolución la Moción presentada por los Concejales del PSOE, sobre reincorporación de los mismos a las tareas de Gobierno del Ayuntamiento, en las diversas Delegaciones y Comisiones que les correspondan.

8.—Se dio lectura al escrito del Ilmo. Sr. Alcalde de Málaga, sobre designación de una calle con el nombre de Avila en aquella Capital, agradeciéndose dicha distinción y acordándose dar el nombre de una calle de esta Capital a la Ciudad de Málaga.

Se dio cuenta por la Presidencia del acuerdo adoptado por la C. M. P. en sesión del día 15 de enero último, sobre desestimación y terminación del recurso contencioso administrativo número 989/80.

Se formularon varios ruegos y preguntas, por los señores Concejales del PSOE, sobre varios extremos en relación con la limpieza de los Centros de E. G. B., sobre plantación de encinas en diversas calles de la Ciudad.

Por el Concejal del PCE, sobre gestiones realizadas con motivo de la visita de S. S. el Papa a nuestra Ciudad y un último del mismo Concejal que fue aprobado por unanimidad, solidarizán-

dose con el pueblo Vasco en las acciones emprendidas contra el terrorismo, acordándose el envío de un telegrama al Presidente del Parlamento del País Vasco.

Avila, 13 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.—El Secretario, *Illegible*.

Número 2.630

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

—o—

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 27 de noviembre de 1980, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Arenas de San Pedro.

Promotor: Carlos García Jara.  
Paraje: Carretera a Talavera,  
B.º de Ramacastañas.

Construcción: Nave para almacén de maderas.

Se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 29 de noviembre de 1980.  
El Secretario de la Comisión,  
*Jesús del Ojo*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—o—

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

#### ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA PLAZA DE TOROS

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de febrero de 1981, se convoca el siguiente concurso:

OBJETO.— La organización, montaje y celebración de festejos taurinos y no taurinos en la plaza de toros de esta localidad.

#### DURACION DEL CONTRATO.

—El contrato que se celebre tendrá la duración de la temporada taurina de 1981, pudiendo ser prorrogado tácitamente.

PRECIO.—No se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofrecer la cantidad que estimen por conveniente o no ofrecer cantidad alguna, quedando claro que no existe subvención alguna por parte del Ayuntamiento.

GARANTIAS.— Para tomar parte en el concurso se fija una garantía provisional de 15.000 pesetas. La definitiva será de 250.000 pesetas.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas. Pueden interponerse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días hábiles y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna, adquieren plena vigencia.

FESTEJOS TAURINOS Y NO TAURINOS.— El adjudicatario está obligado a organizar, montar y celebrar una novillada picada y una novillada sin picar en cada una de las fiestas de junio y septiembre de cada año como mínimo. Puede organizar todos los espectáculos taurinos que estime conveniente y hasta un número de seis no taurinos, con la previa autorización del Ayuntamiento.

PROPOSICIONES.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la Mupal de 10 pesetas, de las diez a las catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se señala modelo de proposición, pudiendo redactarle el licitador, haciendo constar obligatoriamente el nombre y apellidos, vecindad, domicilio, D. N. I., festejos que se obliga o compromete a celebrar.

DOCUMENTOS.— Los concursantes acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

- a) D. N. I. o fotocopia del mismo.
- b) Resguardo de haber depositado la garantía provisional.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documento que acredite el encuadramiento en la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos.

e) Poder debidamente bastanteado por Letrado con ejercicio en la Provincia, cuando no concorra en nombre propio.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El Tiemblo, a 6 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—223

#### *Ayuntamiento de Arévalo*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE LOS CORRIENTES.**

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—2.1. Facturas: Se presta aprobación a las facturas presentadas por Intervención Municipal y se acuerda aceptar el presupuesto de la Banda de Música para la Fiesta de las Angustias.

Tercero.—POLICIA URBANA.—Se conceden las siguientes obras menores: a don Salvador de Sande Sáez, derribo edificio Teso Nuevo, número 22; a don Mariano Calvo García, poner puertas carreteras en el edificio Encruz, 5; a doña Julia Maroto Hernández, abrir y cerrar hueco en la Plaza del Salvador, núm. 12; a don Francisco Llorente Calle, instalación puertas carreteras en el edificio bloque B de la calle Puenteviejo; a don Aderito José Ballesteros García, para que cerque terreno Camino de las Monjas.

Se informa favorablemente la instalación y ejercicio de la actividad de Pescadería solicitada por doña Carmen Rivas López.

Cuarto. — HACIENDA. — Se presta aprobación a varios expedientes de valoraciones de obras presentados por los Servicios Técnicos Municipales.

Quinto. — OTRAS INSTAN-

CIAS.—Se concede enganche de agua a don Máximo Gómez González.

Se autoriza la instalación de un Carrusell de 8 metros y una Caseta de Tiro para la Fiesta de las Angustias en la Plaza de José Antonio y se deniega, por falta de sitio, la instalación de dos puestos de 12 metros de largo cada uno a don Benito González Cuenca.

En la Ciudad de Arévalo, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Visto Bueno, el Alcalde, *Ricardo Bustillo*.—El Secretario, *Carlos Jaramillo*.

—228

#### *Ayuntamiento de Arévalo*

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir el aprovechamiento de resinas del Monte número 25 de los propios de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría Municipal, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 6 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

—230

#### *Ayuntamiento de Arévalo*

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO POR LA QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE RESINAS EN EL MONTE NUMERO 25 DE LOS PROPIOS DEL MISMO.**

Es objeto del contrato el aprovechamiento de resinas del Monte expresado en los siguientes lotes:

LOTE NUM. 1.—39.916 pies a vida y 994 a muerte; Cuarteles A y B. Tipo de licitación 1.595.490 pesetas, Índice 1.994.362 pesetas. Fianza provisional 32.000 pesetas.

LOTE NUM. 2.—31.670 pies a vida y 6.781 a muerte; Cuarteles C y D. Tipo de licitación 1.607.251 pesetas, Índice 2.009.060 pesetas. Fianza provisional 33.000 pesetas.

Las proposiciones de cada uno de los lotes irán por separado.

Los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La garantía definitiva para ambos lotes se ha fijado en los topes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones debidamente reintegradas pueden presentarse todos los días hábiles, a partir de esta publicación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de Plicas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 24 del próximo mes de marzo y hora de las doce treinta.

A las proposiciones se unirá la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del R. D. y poder bastanteado caso de concurrir por otra persona o Entidad.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D. N. I. número ....., y domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ..... de fecha ....., y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de resinas del Monte Público número 25 de los propios de este Ayuntamiento para el año 1981, ofrece por el aprovechamiento del Lote número ....., la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos. Fecha y firma.

Arévalo, 28 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

—231

#### *Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

### EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones, Facultativas y Económico - Administrativas, que

han de regir en las subastas ordinarias de maderas del monte número 22 del Catálogo y año forestal de 1981, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz del Valle, a 4 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—243

*Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ICONA y del señor Secretario, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª—LOTE NUMERO 1: Hora de la subasta, 13. Número de pinos, 457. Volumen, 598 metros cúbicos en pie y con corteza. Precio de tasación, 1.255.800 pesetas. Precio índice, 1.569.750 pesetas. Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación.

2.ª—LOTE NUMERO 2: Hora de la subasta, 13,15. Número de pinos, 181. Volumen, 461 metros cúbicos en pie y con corteza. Precio de tasación: 1.014.200 pesetas. Precio índice, 1.267.750 pesetas. Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación.

3.ª—LOTE NUMERO 3: Hora de la subasta, 13,30. Número de pinos, 178. Volumen, 431 metros cúbicos en pie y con corteza. Precio de tasación, 948.200 pesetas. Precio índice, 1.185.250 pesetas. Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación.

4.ª—LOTE NUMERO 4: Hora de la subasta, 13,45. Número de pinos, 276. Volumen, 508 metros cúbicos en pie y con corteza. Precio de tasación, 1.066.800 pesetas. Precio índice, 1.336.500 pe-

setas. Fianza provisional, 3 por 100 del precio de tasación.

**GARANTIAS.** — En Pliego aparte, se presentará documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que preven los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva podrá constituirse en la misma y forma y se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PRESENTACION DE PLICAS.** —Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, en la Secretaría Municipal, de 10 de la mañana a 2 de la tarde.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** —Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de las mismas.

**DURACION DEL CONTRATO.** —Todo el año forestal 1981.

**RIESGO Y VENTURA.** — El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDA SUBASTA.** —Si la primera subasta de cada uno de los lotes, quedara desierta o cualquiera de ellos, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente al de la celebración de aquéllas, a las mismas horas y con los mismos tipos y condiciones.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., con D. N. I. núm. ...., expe-

dido en ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ..... de ..... de 198..., relativa a la enajenación de ..... pinos, con ..... metros cúbicos de madera del Monte número 22 del Catálogo perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de la subasta que acepta en su integridad por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Santa Cruz del Valle, a 4 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—244

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

**ANUNCIO URGENTE**

Habiéndose observado error en la inserción del Anuncio número 202, de fecha 12 de los corrientes, número 19, se hace constar que el plazo son diez días del Boletín Oficial de la Provincia que finaliza el próximo día 24 de los corrientes.

El Alcalde, *Antonio-Eduardo González de Rivera y Revuelta*.

—296

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS URGENTE**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles al de la inserción del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia, de este Anuncio, se celebrará en la Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para optar a la siguiente subasta:

**OBJETO:** Subasta de maderas de incendios: Lote 1.º: Cuartel A; Tramos II y III, Rodales 6, 8, 16, 17 y 20. Pinos Pinaster. Cantidad, 1.146 pinos y 875 metros cúbicos de maderas en pie y con corteza. Valor del metro cúbico, 1.550 pesetas. Precio de tasación, 1.356.250 pesetas; precio de índice, 1.695.312 pesetas.

**PRESENTACION DE PLICAS:**

Ajustadas al modelo que al final se consigna, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de 10 a 13 horas, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, hasta el anterior inclusive de la apertura de las mismas.

**FIANZAS:** Provisional, el 3 por 100 del precio de su valor de tasación; y definitiva, el 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la Subasta.

**GASTOS DE EJECUCION DEL APROVECHAMIENTO:** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este aprovechamiento, así como los correspondientes señalados por I. C. O. N. A., por importe de 26.250 pesetas.

Las proposiciones irán acompañadas por la declaración jurada que preceptúan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carta de Pago que acredite la constitución de la Fianza Provisional y documento que acredite la personalidad del proponente. Quien asista en representación de tercero, Poder Notarial.

Mombeltrán, a 13 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Antonio-Eduardo González de Rivera y Revuelta*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, vecino de ....., con D. N. I. número ....., en nombre ..... por medio de la presente, hace constar. Que en relación con la Subasta convocada por el Ayuntamiento de Mombeltrán, para el aprovechamiento de maderas de incendios del Monte de U. P. número 16 del Catálogo de los Propios de dicho Ayuntamiento, cuyo Anuncio se halla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ..... de ..... de 1981, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento sujetándose a las condiciones estipuladas en los correspondientes Pliegos de Condiciones, que conoce y acepta, en la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

—297

#### Ayuntamiento de Mombeltrán

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles al de la inserción del siguiente en el Boletín Oficial de la Provincia, de este anuncio, se celebrará en la Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas optando a la siguiente subasta:

**OBJETO:** Subasta de resinas del Monte número 16 y año 1981 por la cantidad de 6.290 pinos a vida y 6.290 entalladuras y 1.981 pinos a muerte, y 26.650 entalladuras, bajo el precio de tasación de 446.325 pesetas y un índice de 558.397 pesetas.

**Presentación de Plicas:** Ajustadas al modelo que al final se consigna, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 a 13 horas, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, hasta el anterior inclusive de la apertura de las mismas.

**FIANZAS:** Provisional, el 3 por 100 del precio de su valor de tasación; y definitiva, el 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la Subasta.

Gastos de ejecución del aprovechamiento. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este aprovechamiento, así como los correspondientes señalados por I. C. O. N. A., por importe de 8.885 pesetas.

Las proposiciones irán acompañadas por la declaración jurada que preceptúan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Carta de Pago que acredite la constitución de la Fianza Provisional y documento que acredite la personalidad del proponente. Quien asista en representación de terceros, Poder Notarial.

Mombeltrán, a 13 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Antonio-Eduardo González de Rivera y Revuelta*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., de ..... años de edad, vecino de ....., con D. N. I. número ....., en nombre ..... por medio de la presente, hace constar. Que en relación con la Subasta convocada por el Ayuntamiento de Mombeltrán, para

el aprovechamiento de resinas del Monte de Utilidad Pública número 16 del Catálogo de los Propios de dicho Ayuntamiento, cuyo anuncio se halla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ..... de ..... de 1981, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento sujetándose a las condiciones estipuladas en los correspondientes Pliegos de Condiciones, que conoce y acepta, en la cantidad de ..... pesetas (en número y letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

—298

#### Ayuntamiento de El Tiemblo

#### A N U N C I O

OPOSICIONES LIBRES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE CONSERJE DEL MATADERO Y CEMENTERIO; UNA DE CONSERJE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PARQUE INFANTIL Y ENCARGADO DE LA BASCULA MUNICIPAL; TRES DE AUXILIARES DE LA POLICIA MUNICIPAL; UNA DE CONDUCTOR; UNA DE FONTANERO Y ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUA, SANEAMIENTO Y ESTACION DEPURADORA; UNA DE LECTOR DE CONTADORES DE AGUA Y FACTURADOR - RECAUDADOR DE IMPUESTOS Y TASAS; UNA DE JARDINERO; DOS DE PEONES DE RECOGIDA DE BASURAS; UNA DE AYUDANTE DE ALBAÑIL; CUATRO DE PEONES; CUATRO DE BARRENDEROS Y UNA DE LIMPIADORA DE OFICINAS Y DEPENDENCIAS.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las oposiciones antes citadas, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva la misma a definitiva y al propio tiempo se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

#### COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: Don Isidoro Rodríguez Maroto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro del mismo en quien delegue,  
Vocales:  
En representación de la Direc-

ción General de Administración Local: Don Federico Moreno Higuero, como titular, y doña Teresa Sánchez Sánchez, suplente.

El Secretario de la Corporación: Don Victorino Sánchez Sánchez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Antonio Estrella Grande, como titular, y don Victor J. Gómez de Castro, suplente.

Secretario del Tribunal: Don Victorino Sánchez Sánchez, Secretario de la Corporación, como titular, y don Conrado Martín García, suplente.

En el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados promover recusación contra los miembros del Tribunal por algunas de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tiemblo, a 7 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—234

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS Y DE SUS PLIEGOS DE CONDICIONES. URGENTE.**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los diez días hábiles también contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, un representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la siguiente subasta de aprovechamiento de resina:

Primera.—A las 11 horas y comprende la resinación de 8.733 pinos a vida, en primera entalladura, Lote 1.º, Grupo C, del Monte número 30, bajo el precio de tasación de 223.564 pesetas y precio índice de 279.455 pesetas.

Segunda.—A las 11 horas y 30 minutos y comprende la resinación de 7.866 pinos a vida, en cuarta entalladura. Lote 1.º, Grupo B, del Monte número 31, bajo el precio de tasación de 163.612 pesetas y precio índice de 204.515 pesetas.

Tercera.—A las 12 horas y comprende la resinación de 3.286 pinos a vida, en cuarta entalladura, Lote 1.º, Grupo B, del Monte número 32, bajo el precio de tasación de 63.091 pesetas y precio índice de 78.863 pesetas.

Sistema de resinación: En el Monte número 30, el de pica de corteza estimulada. En los números 31 y 32, el de pica de corteza estimulada a excepción de aquellos pinos que en la pasada campaña se resinaron por el sistema de Hugues.

Las proposiciones optando a estos aprovechamientos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las diecisiete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto.

Los pliegos de condiciones por los que se han de regir estas subastas y los aprovechamientos a que se refieren quedarán expuestos en el tablon de anuncios del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el siguiente día hábil una vez transcurridos los cinco días hábiles también contados desde el siguiente de celebración de la primera.

Dichas subastas se regirán por las condiciones contenidas en los pliegos respectivos, así como las generales y especiales contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular los disfrutes de Montes a cargo del ICONA, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de 5-6-75, 11-9-59 y 24-2-73.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. .... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de....., con residencia en ..... calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., en representación de ....., lo cual acredita con

Poder Notarial bastante; en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... del día ..... de ..... de 1981, relativa a la enajenación del aprovechamiento de resinas de ..... en ..... entalladura del Monte número ..... del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de la subasta, que acepta en su integridad y se compromete a efectuar el aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Nava de Arévalo, a ..... de ..... de 1981.

(Firma del proponente).

Nava de Arévalo, a 9 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—245

*Ayuntamiento de Candeleda*

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1981.**

1.º—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

2.º—Acordado conceder licencias para diversas obras pequeñas, sin proyecto técnico.

Se acordó dejar pendiente hasta la aprobación de las normas de Planeamiento, la formulada por doña Teodora Chozas Frías, y exigir proyecto a la petición de don Manuel López Valverde.

3.º—Acordado conceder licencia a doña Mercedes Rodríguez Palomo, para instalar puesto de venta durante las fiestas de Semana Santa, en la vía pública.

4.º—Acordado iniciar expediente en virtud de petición de don Amador Vázquez Sobrino, para instalación de un kiosco de bebidas, durante el próximo verano, en la ribera derecha del Río Tiétar, y paraje de Charco de la Barca.

5.º—Acordado prestar aprobación a diferentes cuentas y facturas.

Candeleda, 9 de febrero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—246